



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la Sociedad C.I. BANACOL S.A., representada legalmente por el señor VICTOR HENRIQUEZ VELASQUEZ, que dentro del expediente No. 5759, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de marzo de 2015--RESOLUCION NUMERO: S 201500094162. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:-- RESUELVE---- ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER el artículo tercero de la Resolución N°091711 de agosto 13 de 2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA REVOCATORIA DIRECTA, SE ORDENA LA CONTINUACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DE UN TÍTULO MINERO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", expedida dentro del Contrato de Concesión Minera radicado con el N°5759, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES, ubicada en jurisdicción del Municipio de CAREPA en el Departamento de Antioquia, suscrito el 03 de julio de 2002, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de octubre de 2003 bajo el código HDSG-03, cuyo titular es la sociedad C.I. BANACOL S.A., con NIT. 890.926.766-7, representada legalmente por el señor VICTOR HENRIQUEZ VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°70.547.299, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente providencia.--PARÁGRAFO: Consecuentemente, se REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad C.I. BANACOL S.A., con NIT. 890.926.766-7, representada legalmente por el señor VICTOR HENRIQUEZ VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°70.547.299, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N°5759, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES, ubicada en jurisdicción del Municipio de CAREPA en el Departamento de Antioquia, suscrito el 03 de julio de 2002, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de octubre de 2003 bajo el código HDSG-03, para que presente los ajustes y modificaciones al PTO, conforme a lo indicado en el Concepto Técnico N°000198 de julio 10 de 2013.-- ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo del Auto N°004343 de septiembre 10 de 2014, por las razones señaladas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.---ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.--NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

06 ABR. 2015

a las 7:30 a.m.

Desfijado

10 ABR. 2015

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015